



23 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2017-GRC/GA-OGP

Callao, 23 AGO. 2017

### VISTA:

La Resolución Jefatural N° 888-2016-GRC/GA-OGP-JPECPPNP de fecha 10 de noviembre del 2016, la Resolución Jefatural N° 939-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 30 de diciembre del 2016, la Resolución Jefatural N° 045-2017-GRC/GGR-OGP del 08 de junio del 2017, la Esquela de Observación de fecha 10 de agosto del 2017 recaída dentro del procedimiento iniciado mediante Título N°2017-01408549 emitido por el Registrador Público de los Registros Públicos del Callao, el Informe N° 316-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV del 14 de agosto del 2017 y el Informe N° 016- 2017-GRC/GGR/OGP-USRC-JHO del 14 de agosto del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 888-2016-GRC/GA-OGP-JPECPPNP de fecha 10 de noviembre del 2016 se resolvió aprobar y disponer la inscripción del Plano Trazado y Lotización denominado "Manzana M, Lote 1, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5 - Proyecto Especial Ciudad Pachacútec - Plano Trazado y Lotización"; inscrito en la Partida Electrónica N°P01290986, con un área total de 39,301.21 m<sup>2</sup>, con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de de la decisión" ; por lo que mediante Resolución Jefatural N° 045-2017-GRC/GGR-OGP del 08 de junio del 2017, se resolvió rectificar los errores materiales incurridos en el Artículo Tercero de la Parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 939-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 30 de diciembre del 2016, la cual quedó redactada como sigue: "DEJAR, sin efecto la Resolución Jefatural N° 888-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 10NOV2016, que se oponga a la presente Resolución".

Que, a través de la Esquela de Observación del 10 de agosto del 2017 emitida durante la tramitación del Título 2017-01408549, se indica que al haber quedado sin efecto la Resolución Jefatural N° 888-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 10 de noviembre del 2016 que corresponde a la aprobación y disposición de la inscripción del plano de trazado y lotización del área de los 39,301.21 m<sup>2</sup> inscrita en la P.E. P01290986, se dejaría sin efecto la Modificación del Plano de Trazado y Lotización efectuada posterior a la rectificación ejecutada, por lo que se requiere la expedición de una Resolución que Apruebe la Habilitación respecto a la Partida N° P01290986, antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 316-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV del 14.08.17 se da cuenta que a través del Título N° 2017-01408549 presentado con fecha 05.07.17 la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Nuevo Pachacútec presentó el Expediente de Modificación del Plano de Trazado y Lotización del Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 5 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual ha sido observado mediante Esquela de Observación del 10.08.17, por lo que se sugiere que se emita la Resolución Jefatural que apruebe la Modificación de Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva, así como la Modificación del Cuadro de Distribución de Áreas del Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 5 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y se eleve ante la Superintendencia Nacional de





Registros Públicos – SUNARP de esta ciudad para nueva calificación, lo cual es coincidente con la opinión vertida a través del Informe N° 016- 2017-GRC/GGR/OGP-USRC-JHO del 14.08.17

Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, corresponde a este Despacho solicitar la inscripción del Plano Trazado y Lotización, de acuerdo a lo consignado en la Esquela de Observación mencionada, correspondiente a la **Manzana M, Lote 1, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5**, en un área de **39,301.21 m<sup>2</sup>** inscrito en la **Partida N° P01290986**, de uso **Predio Matriz**; en la que se crearan **138** partidas individuales destinados a **Uso de Vivienda, 5 Lotes para Uso de Equipamiento Urbano y 1 Lote para Área Reservada**, conforme a la información técnica descritas en la denominada "Memoria Descriptiva", con la finalidad dar solución a la posesión informal del sector, conforme a la información técnica existente al respecto.

Estando a lo dispuesto con la Ordenanza Regional N° 000016 publicada el 04 de julio de 2011 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Inscripción del Plano Trazado y Lotización del área citada conforme a la información técnica existente; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, y DISPONER** la inscripción del Plano Trazado y Lotización denominado "**Manzana M, Lote 1, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5 - Proyecto Especial Ciudad Pachacútec - Plano Trazado y Lotización**"; inscrito en la Partida Electrónica N°P01290986, con un área total de **39,301.21 m<sup>2</sup>**, con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas conforme a la información técnica contenida en el **Informe N° 316-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAXV del 14.08.17**, que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P01290986 la inscripción descrita en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.- DEJAR**, sin efecto todas las Resoluciones Jefaturales emitidas con anterioridad y que se opongan a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

23 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO